

REG
DIRECTIVA OPERACIONAL RAC-04 enmienda 62

La Dirección General de Aviación Civil informa a los Proveedores de Servicios y Operadores, de la publicación de la Directiva Operacional al RAC-04, DO-RAC-04-001-2024, en cumplimiento a la enmienda 62 al Anexo 4 “Cartas aeronáuticas” al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

El motivo de la presente Directiva Operacional se fundamenta estrictamente en los requerimientos que presenta la OACI en la enmienda 62 al Anexo 4, actualizando así algunos de los requisitos contenidos en el RAC-04 emitido el 15 de octubre del 2024.

Los requisitos que debe cumplir el proveedor AIM ante la autoridad de la DGAC que establece la DO son:

Aplicabilidad y Referencias	Distribución
Disponibilidad de la información	1- Todo referente a criterio PANS-OPS se trasladó al RAC-ATS.
Disponibilidad de las cartas	2- Incluir casilla para requisitos PBN en las cartas SID, STAR y Cartas de Aproximación por Instrumentos.
Revisión periódica	3- Incluir en los planos de Aeródromo/Helipuerto y plano de Aeródromo para Movimientos en Tierra-OACI, las zonas de operación para aeronaves con ala plegable.

La DO está disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/list/plantilla?type=Plantilla2&key=CircularesDirectivasOperacionalesPlantilla2&tab=CircularesDirectivasOperacionales&level1=381>